

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

99
AMS



Información General

Solicitud Nro	1752 - 2021	Bogota, D.C., 27-10-2021	
Convenio	218002	Fecha Inicial:	19-02-2018 Fecha Final: 19-08-2023
Asunto	CONTRATO DERIVADO SENA		
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL PROCESO DE CONVOCATORIAS CERRADAS INCLUYENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LAS MISMAS.		

Información de la Solicitud

Antecedentes	ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del gobierno nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: gerencia de proyectos, gestión de proyectos, estructuración de proyectos y evaluación de proyectos. Dentro de la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio el 26 de enero de 2018 se firmó el contrato interadministrativo n°.0897 (218002 ENTerritorio) con el SENA el cual tiene como objeto realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y gestión de recuperación de los recursos destinados para el programa fondo emprender, comprometidos en el presente contrato, con firma de acta de inicio el 19 de febrero de 2018 y cuya vigencia se extiende hasta el 19 de abril de 2022. Se anexa documento con antecedentes completos
Justificación	La presente solicitud de contratación tiene como sustento el dar cumplimiento a la obligación adquirida por ENTerritorio en virtud del contrato interadministrativo de gestión de proyectos n°.0897 (218002 ENTerritorio) cláusula decima. - obligaciones del contratista, numeral 7). Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato. Como soporte a este trámite, el director de empleo y trabajo del SENA remitió a ENTerritorio la comunicación electrónica de fecha 19 de octubre de 2021, radicado ENTerritorio No 20214300396132, por medio de la cual solicitó la contratación de 2 personas indicando las diferentes condiciones (valor del contrato, viáticos, y plazo) dentro de los cuales se encuentra la contratación del señor DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA. De acuerdo con la solicitud del SENA, se solicita adelantar la contratación de DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA, en las condiciones allí establecidas.

Obligaciones Generales

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y la ley 1562 de 2012 el contratista debe: a. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - eps. C. Estar

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (ibc) igual al establecido por la normatividad legal.

4. El contratista debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

5. El contratista debe establecer con el supervisor tecnico del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el anexo no. 1 del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar el relacionamiento institucional con aliados para el fomento del emprendimiento.
2. Articular con los diferentes actores del ecosistema emprendedor actividades que fortalezcan el emprendimiento.
3. Acompañar las actividades que se realicen con los diferentes actores del ecosistema emprendedor.
4. Desarrollar las actividades derivadas del proceso de relacionamiento interinstitucional.
5. Revisar estrategias con los diferentes aliados que tenga el Fondo Empezar y el ecosistema emprendedor.

Se anexa documento con obligaciones completas

Perfil(es) Requerido(s)

Profesional en áreas administrativas, Económicas, contables o ingeniería con 61 meses de experiencia profesional.

Categoría de Riesgo conforme a la ARL

1

Valor del Contrato

Valor Contrato: (\$98,995,788.00) Noventa y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho PESOS M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Valor Fijo: (\$93,057,900.00) Noventa y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos PESOS M/CTE

Valor Variable: (\$5,937,888.00) Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho PESOS M/CTE

El valor total del contrato incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Forma de Pago

El valor del contrato se pagará mediante 13 mensualidades por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$7.158.300) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar de conformidad con la aprobación del Supervisor del contrato. Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de la siguiente manera: de acuerdo con las visitas que el contratista realice, cuyo desembolso se realizará en el respectivo mes cuyo desembolso se solicita. El informe, soporte del pago mensual, deberá contener adicionalmente

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

al respectivo informe de gestión, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valor respectivos, según lo previsto en el numeral 2.4, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente de ENTERRITORIO. En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total estimado como costos variables, si el proyecto o convenio requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra. El transporte aéreo será suministrado por ENTERRITORIO, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas de ENTERRITORIO. El monto del valor de los costos variables estará determinado por la tabla establecida por el SENA, vigente al momento de la autorización del viaje.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 13 meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Supervisión

Supervisión Técnica: Será realizada por el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, o la persona que éste designe por escrito para tal fin, quien se encargará de vigilar el cumplimiento en las obligaciones del contrato, de la aprobación de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades del contrato. Para ello ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato. 2) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA, le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato. 3) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Realizar los trámites que correspondan ante ENTERRITORIO, para que se realicen los pagos de acuerdo con lo establecido. 5) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 6) Informar oportunamente a ENTERRITORIO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. 8) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Supervisión Administrativa: Será realizada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo Proyectos 4 o la persona que designe ENTERRITORIO, por escrito para tal fin, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, previa aprobación de los informes por parte de la supervisión técnica.

Garantía

Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Identificación del contrato a celebrar

Prestación de Servicios Profesionales

Fundamentos Jurídicos que soportan la contratación

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, con el personal para desarrollar la actividad contratada, se solicita la contratación del profesional DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA. El profesional DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el Coordinador Nacional de Emprendimiento, de la Dirección General del SENA, y el solicitante de la presente contratación. El presente documento contiene los estudios previos necesarios para el proceso de contratación según el marco legal y regulatorio establecido por el SENA y ENTERRITORIO.

Análisis que soporta el valor del contrato

Para efectos de determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta el valor solicitado y analizado, por la Dirección de Empleo y Trabajo, la circular de contratación expedida por el SENA, por la cual se fijó la tabla de honorarios y las calidades y experiencia profesional acreditada

Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas

N/A

Autorización expresa (en caso que se requiera)

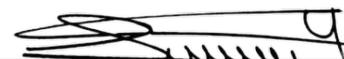
N/A

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones
---------------------------	--------	---------------


LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente


CAMILO F. CORENA G.
CAMILO FERNANDO CORENA GUTIERREZ
Gerente Convenio


SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente De Unidad

Anexos: Datos Supervisor.

Elaboro. Nina Shirley Murillo Cruz

Co_MemoSol_Ctto_06

ANEXO FORMATO DE CONTRATACIÓN PLATAFORMA-CONTRATO DERIVADO SENA

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL PROCESO DE CONVOCATORIAS CERRADAS INCLUYENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LAS MISMAS.

Antecedentes

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del gobierno nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: gerencia de proyectos, gestión de proyectos, estructuración de proyectos y evaluación de proyectos. Dentro de la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio el 26 de enero de 2018 se firmó el contrato interadministrativo n°.0897 (218002 ENTerritorio) con el SENA el cual tiene como objeto realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y gestión de recuperación de los recursos destinados para el programa fondo emprender, comprometidos en el presente contrato, con firma de acta de inicio el 19 de febrero de 2018 y cuya vigencia se extiende hasta el 19 de abril de 2022.

El contrato interadministrativo de gestión de proyectos n°.0897 (218002 ENTerritorio) indica en su cláusula decima. - obligaciones del contratista, numeral 7). Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales de que tratan los numerales 30 y 31 de la presente clausula, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al contratista, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la dirección general del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. El grupo de emprendimiento del SENA, para atender las necesidades de recurso humano requerido para cumplir con labores propias del fondo emprender, no cuenta con el personal suficiente para suplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas del fondo emprender, por lo que se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Justificación

La presente solicitud de contratación tiene como sustento el dar cumplimiento a la obligación adquirida por ENTerritorio en virtud del contrato interadministrativo de gestión de proyectos n°.0897 (218002 ENTerritorio) cláusula decima. - obligaciones del contratista,

numeral 7). Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato.

Como soporte a este trámite, el director de empleo y trabajo del SENA remitió a ENTerritorio la comunicación electrónica de fecha 19 de octubre de 2021, radicado ENTerritorio No 20214300396132, por medio de la cual solicitó la contratación de 2 personas indicando las diferentes condiciones (valor del contrato, viáticos, y plazo) dentro de los cuales se encuentra la contratación del señor **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**. De acuerdo con la solicitud del SENA, se solicita adelantar la contratación de **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**, en las condiciones allí establecidas.

Obligaciones generales

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y la ley 1562 de 2012 el contratista debe: a. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - eps. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (ibc) igual al establecido por la normatividad legal.
4. El contratista debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
5. El contratista debe establecer con el supervisor tecnico del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el anexo no. 1 del contrato.

Obligaciones específicas

1. Apoyar el relacionamiento institucional con aliados para el fomento del emprendimiento.
2. Articular con los diferentes actores del ecosistema emprendedor actividades que fortalezcan el emprendimiento.

3. Acompañar las actividades que se realicen con los diferentes actores del ecosistema emprendedor.
4. Desarrollar las actividades derivadas del proceso de relacionamiento interinstitucional.
5. Revisar estrategias con los diferentes aliados que tenga el Fondo Emprender y el ecosistema emprendedor.
6. Apoyar al Fondo Emprender en el seguimiento, control y reporte del proceso de las convocatorias cerradas, y la ruta administrativa y de gestión de los convenios de cofinanciación con las entidades adherentes al Fondo Emprender
7. Las demás que en cumplimiento del objeto contractual se estimen convenientes para el desarrollo del presente Contrato y que sean asignadas por el Coordinador del Grupo de Emprendimiento.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTERRITORIO, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA, debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
10. EL CONTRATISTA, debe contar con sus propias herramientas físicas y tecnológicas, así como los materiales necesarios, para el cumplimiento de su objeto contractual.
11. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la entidad para desarrollar la actividad contratada.



ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
SUBGERENTE DESARROLLO DE PROYECTOS



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE UNIDAD DESARROLLO
DE PROYECTOS 4

CAMILO F. CORENA G.
CAMILO FERNANDO CORENA GUTIERREZ
GERENTE DE CONTRATO 217017

Alcance Autorización celebración de contratos contrato No. 218002

Hernan Fuentes <hernan.fuentes@sena.edu.co>

Mar 19/10/2021 4:48 PM

Para: Radicacion Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC: Ginna Paola Ibagon Garzon <gibagon@sena.edu.co>; Carlos Arturo Gamba Castillo <Cgamba@sena.edu.co>

1-5050

Bogotá D.C.

Doctora

Sonia Janeth Castellano

Gerente de Unidad

Enterritorio

Calle 26 No. 13 – 19 Piso 25

radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.



Asunto: Alcance Autorización celebración de contrato

Respetada doctora Sonia,

En desarrollo del contrato No. 218002 suscrito entre el SENA y Enterritorio, solicito la contratación de los siguientes profesionales del presupuesto de la actividad: “contratación pendiente de asesores” en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

NOMBRE COMPLETO	TIEMPO DE CONTRATACIÓN	FECHA INICIO 2021	FECHA TERMINACIÓN 2022	HONORARIOS 2021	VARIABLES	VALOR TOTAL CONTRATO
Juan Carlos Caro	13	01/11/2021	31/12/2022	\$ 8.300.000	\$ 5.937.888	\$ 113.837.888
Daniel Fernando Martinez Falla	13	01/11/2021	31/12/2022	\$ 7.158.300	\$ 5.937.888	\$ 98.995.788

Gracias,



Hernan Fuentes

Director de Empleo y Trabajo

hernan.fuentes@sena.edu.co

Tel: 546 1500 IP: 12080

Calle 57 # 8-69 Torre Norte, Piso 7 Bogotá



Certificación No. 10384

Bogotá D.C., 25 de octubre del 2021.

Unidad Ejecutora 218002 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	218002	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	98,995,788.00

TOTAL: 98,995,788.00

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL PROCESO DE CONVOCATORIAS CERRADAS INCLUYENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LAS MISMAS.

Se expide a solicitud de LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ



ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el marco de la legislación vigente y del contrato interadministrativo 218002, suscrito entre el SENA – ENTERRITORIO se presentan los siguientes términos de referencia que fundamentan la contratación directa de **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

El plan de desarrollo de Colombia 2018-2022, “pacto por Colombia contempla un crecimiento de la productividad, la meta del Plan es aumentar a 1,1 puntos porcentuales (0,45 pp adicionales) al finalizar el Gobierno Duque en 2022, mientras en inversión se busca subir de 22,3% a 26% del PIB, en empleo, crear 1,6 millones adicionales de puestos de trabajo en los cuatro años. Para esto El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad. El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Lo que genera para el SENA, una obligación esencial el desarrollar diversas tareas en pro del desarrollo de programas de emprendimiento que colaboren al cumplimiento de estos objetivos

En el marco de la Ley 789 de 2002, en su artículo 40 se crea el Fondo Emprender cuyo objeto es la financiación de nuevas iniciativas empresariales provenientes de aprendices, practicantes y profesionales universitarios como medio de generación de empleo y crecimiento económico.

LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA han suscrito el contrato interadministrativo 218002 el cual tiene como objeto: *“Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente contrato”,* el **SENA**, dentro de su función misional de formar y capacitar a la población colombiana, y como parte de la estrategia de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo, está implementando programas que buscan desarrollar competencias emprendedoras en los estudiantes, conducentes a la formulación de proyectos empresariales que involucren los conocimientos adquiridos en el proceso de formación. Consciente de las necesidades y dificultades que afrontan los estudiantes para acceder a recursos que les permitan obtener financiación para los proyectos empresariales desarrollados en esta etapa de formación, implementó el **FONDO EMPRENDER**, el cual está liderado por la Dirección de Empleo y Trabajo del **SENA**, a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Por lo anterior, dentro de los objetivos de la Dirección de Empleo y Trabajo y en especial de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, está el de ofrecer a nuestros clientes, (empresarios, aprendices, emprendedores independientes, universitarios entre otros) un servicio excelente en cuanto a información de sus inquietudes y necesidades frente a los procesos que presta la Coordinación.

La Dirección de Empleo y Trabajo del **SENA**, requiere de asesoría para mejorar de manera continua el servicio prestado a los usuarios en todos los temas relacionados con Emprendimiento, para lo cual ha venido *desarrollando* diferentes estrategias de gestión de mejora continua a los procesos, es así como a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se ha dado a la necesidad de vincular a profesionales con experiencia que respondan de manera eficiente y eficaz a los requerimientos, que brindan apoyo y asesoría a los proyectos, planes e ideas de negocio en el tiempo requerido por nuestros clientes y que ayuden a promover

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



la creación y el fortalecimiento de las empresas en el país, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional que apoye en la formulación, diseño y desarrollo de nuevas líneas de acción e intervención del **FONDO EMPRENDER**, en el marco de sus objetivos misionales, especialmente en temas de financiación y nuevos productos para el apoyo a las poblaciones objetivas de dicho fondo.

Para la ejecución y cumplimiento de los programas a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (SER, Fondo Emprender y Emprendimiento) se cuenta con procesos de regionalización del territorio nacional, por nodos regionales de emprendimiento, de esta manera: cada asesor nacional de emprendimiento, será el responsable del desarrollo integral de cada nodo regional, dándole a cada uno, todo el soporte técnico, operativo, y estratégico, para obtener un impacto maximizador en el crecimiento, y sostenimiento del tejido empresarial colombiano, así como profesionales que por la temática a su cargo son responsables de procesos a nivel nacional

Las actuales políticas de Empleo y Emprendimiento, que el país viene desarrollando, requieren implementar estrategias desde la Dirección de Empleo y Trabajo del **SENA**, como apoyo al Programa de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Coordinación de Emprendimiento del **SENA**, para atender las necesidades de recurso humano requerido para cumplir con labores propias del Fondo Emprender, no cuenta con el personal suficiente para suplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas, se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales por parte de **ENTERRITORIO**, justificado en lo señalado en la minuta del contrato interadministrativo 218002, CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral "7). Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales de que tratan los numerales 30 y 31 de la presente clausula, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del Sena, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el Sena solicite la supervisión técnica."

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Objeto del contrato:

Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar el proceso de convocatorias cerradas incluyendo términos de referencia y seguimiento de recursos de las mismas.

2.2. Obligaciones específicas:

1. Apoyar el relacionamiento institucional con aliados para el fomento del emprendimiento.
2. Articular con los diferentes actores del ecosistema emprendedor actividades que fortalezcan el emprendimiento.
3. Acompañar las actividades que se realicen con los diferentes actores del ecosistema emprendedor.
4. Desarrollar las actividades derivadas del proceso de relacionamiento interinstitucional.
5. Revisar estrategias con los diferentes aliados que tenga el Fondo Emprender y el ecosistema emprendedor.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



6. Apoyar al Fondo Emprender en el seguimiento, control y reporte del proceso de las convocatorias cerradas, y la ruta administrativa y de gestión de los convenios de cofinanciación con las entidades adherentes al Fondo Emprender
7. Las demás que en cumplimiento del objeto contractual se estimen convenientes para el desarrollo del presente Contrato y que sean asignadas por el Coordinador del Grupo de Emprendimiento.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTERRITORIO, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA, debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
10. EL CONTRATISTA, debe contar con sus propias herramientas físicas y tecnológicas, así como los materiales necesarios, para el cumplimiento de su objeto contractual.
11. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la entidad para desarrollar la actividad contratada.

2.3. Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de 13 meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

2.4. Valor estimado:

El valor del contrato será de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 98.995.788)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales, **NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 93.057.900)**, corresponden al valor fijo mensual incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar, más honorarios variables por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.937.888)** según las visitas que se realicen a los distintos proyectos, que corresponde a una programación estimada, la cual se encuentra en la siguiente tabla:

Esta programación de los honorarios variables corresponde a un ejercicio de planeación de los viajes que se requieren para realizar el adecuado seguimiento a los proyectos o a compromisos. En ese orden de ideas, esta planeación es un estimado de viajes, podrá modificarse según lo requiera la Dirección de Empleo y Trabajo del **SENA** o por actualización de la tabla de comisiones SENA.

El valor de los honorarios variables estará sujetos a la tabla de viáticos que se encuentre vigente en el SENA al momento de realizar la respectiva solicitud de viaje.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Mes	N° de viajes	Tiempo (días)	Valor Honorarios Por Viaje	Valor transporte terrestre	Valores horarios \$
nov-21	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-21	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ene-22	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
feb-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
mar-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
abr-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
may-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
jun-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
jul-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
ago-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
sep-22	1	2,5	\$ 258.320	\$ 96.436	\$ 742.236
oct-22	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
nov-22	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-22	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	8				\$ 5.937.888

2.5. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará mediante 13 mensualidades por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$7.158.300)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar de conformidad con la aprobación del Supervisor del contrato, de conformidad con la aprobación del Supervisor del contrato.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de la siguiente manera: de acuerdo con las visitas que el contratista realice, cuyo desembolso se realizará en el respectivo mes cuyo desembolso se solicita. El informe, soporte del pago mensual, deberá contener adicionalmente al respectivo informe de gestión, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valor respectivos, según lo previsto en el numeral 2.4, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente de **ENTERRITORIO**.

En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato.

Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total estimado como costos variables, si el proyecto o convenio requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

El transporte aéreo será suministrado por **ENTERRITORIO**, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas de **ENTERRITORIO**. El monto del valor de los costos variables estará determinado por la tabla establecida por el SENA, vigente al momento de la autorización del viaje.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



2.6. Supervisor:

Supervisión Técnica: Será realizada por el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del **SENA**, o la persona que éste designe por escrito para tal fin, quien se encargará de vigilar el cumplimiento en las obligaciones del contrato, de la aprobación de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades del contrato.

Para ello ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato. 2) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA, le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato. 3) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Realizar los trámites que correspondan ante **ENTERRITORIO**, para que se realicen los pagos de acuerdo con lo establecido. 5) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 6) Informar oportunamente a **ENTERRITORIO** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. 8) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Supervisión Administrativa: Será realizada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo Proyectos 4 o la persona que designe **ENTERRITORIO**, por escrito para tal fin, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, previa aprobación de los informes por parte de la supervisión técnica.

2.7. Requisitos:

Profesional en áreas administrativas, Económicas, contables o ingeniería con 61 meses de experiencia profesional.

2.8. Garantía:

Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más , y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

2.9. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección de Empleo y Trabajo del **SENA**, con el personal para desarrollar la actividad contratada, se solicita la contratación del profesional **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



El profesional **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el Coordinador Nacional de Emprendimiento, de la Dirección General del **SENA**, y el solicitante de la presente contratación.

El presente documento contiene los estudios previos necesarios para el proceso de contratación según el marco legal y regulatorio establecido por el SENA y ENTERRITORIO.

4. Análisis que soportan el valor del contrato

Para efectos de determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta el valor solicitado y analizado, por la Dirección de Empleo y Trabajo, la circular de contratación expedida por el SENA, por la cual se fijó la tabla de honorarios y las calidades y experiencia profesional acreditada

5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Los factores de selección tenidos en cuenta para efectuar la contratación solicitada son la idoneidad y experiencia de la persona, el conocimiento y experticia en los procesos involucrados en las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la contratación de **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**, con el objeto de "Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar el proceso de convocatorias cerradas incluyendo términos de referencia y seguimiento de recursos de las mismas."

A la presente solicitud se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia libreta militar (cuando aplique).
3. Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique).
4. Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP, diligenciado y con el visto bueno del responsable del Área solicitante.
6. Certificados de estudios
7. Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Relacionadas en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural)
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Solicitud de Vinculación (FAP801).
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
13. Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República
14. Certificado de antecedentes disciplinarios
15. Constancia de verificación del Boletín de Responsables Fiscales
16. Fotocopia de los documentos en los que se acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. (Constancia de afiliación y/o planilla de pago).
17. Certificación bancaria vigente.
18. Certificado médico ocupacional vigente.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Atentamente,

CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO
Coordinador Nacional de Emprendimiento
Dirección de Empleo y Trabajo – **SENA**.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Empleo y Trabajo

Dirección Calle 57 No. 8 – 69 , Bogotá D.C.. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681